



RESOLUCIÓN

Asunto: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA A LA FEDERACIÓN TINTERFEÑA DE MONTAÑISMO.

Expediente: **E2023005920**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Insular del Medio Natural nº R0000062238, de fecha 1 de septiembre de 2023, se acordó la concesión de una subvención nominativa a favor de la Federación Tinterfeña de Montañismo, con CIF: Q3878017G, por importe de 12.000,00 €, para la financiación de gastos corrientes de funcionamiento, prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife para 2023, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 14 de febrero de 2023, y en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se fijó en un año, esto es, del día 1 de enero de 2023 al día 31 de diciembre de 2023.

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en el régimen de justificación de la citada Resolución:

“(…) el plazo para la presentación de la cuenta justificativa será de 3 meses a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actuación subvencionable.

La forma de justificación será a través de la modalidad de “Cuenta justificativa simplificada”, lo implica que se deberá aportar la siguiente documentación:

1. Una **memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una **relación clasificada de los gastos** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
3. Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, **carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados** así como de los intereses derivados de los mismos.
5. Acreditación documental de haber adoptado las **medidas de difusión** a las que hace referencia el apartado 9 del presente apartado dispositivo.

A la vista de la relación de gastos aportada, desde el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad se le efectuará un requerimiento al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados que aleatoriamente sean seleccionados, en base a los siguientes criterios:

- 1.- Se seleccionará un mínimo de 10 gastos de entre los que figuren en la relación aportada por parte del beneficiario.
- 2.- El importe total al que deberá ascender el sumatorio de los gastos seleccionados deberá suponer, al menos, el 25% del importe total concedido”



CSV documento	78ec252d-03fb-5d69-bb19-af7f423fd4cf
CSV firma	8875dd07-004f-5a8e-aab2-b0d2d416c930
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/78ec252d-03fb-5d69-bb19-af7f423fd4cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8875dd07-004f-5a8e-aab2-b0d2d416c930



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	04/04/2024, 09:58:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	04/04/2024, 10:00:20 UTC



CUARTO.- Con fecha 25 de marzo de 2024, la Federación Tinerfeña de Montañismo presentó la cuenta justificativa simplificada de la mencionada subvención.

Una vez analizada la misma, y en virtud de la facultad de requerir al beneficiario para que aporte los documentos acreditativos de los gastos y los pagos efectuados, el Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad seleccionó aleatoriamente, de entre los gastos reseñados en la relación de gastos de la actividad aportada, el siguiente:

Nº Factura	Fecha	Emissor de la factura	Concepto	Fecha de abono	Medio de abono	Importe de la factura
11295	07/10/2023	Comidas Fermin Mesa	Comida y Servicios a 480 pax Encuentro de Senderismo	12/10/2023	Transferencia Bancaria	8988,00€

En fecha 1 de abril de 2024, la Federación Tinerfeña de Montañismo presentó la factura y el justificante de pago que acreditan el abono del gasto seleccionado.

Examinada la documentación aportada, se considera que la misma cumple con todos los requerimientos estipulados en la resolución de concesión de la subvención antedicha.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 75.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, señala que *“A los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 30 de la Ley, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000 euros, podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, siempre que así se haya previsto en las bases reguladoras de la subvención”*.

El mismo precepto, en sus puntos 2 y 3, dispone que:

“2. La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo que se acuerden en las bases reguladoras, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados”.

II.- El órgano competente para aprobar la justificación de la presente subvención nominativa es el Director Insular de Medio Natural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, y en concordancia con lo estipulado en la Base 72ª de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2024.

A la vista de lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, **RESUELVO:**



CSV documento	78ec252d-03fb-5d69-bb19-af7f423fd4cf
CSV firma	8875dd07-004f-5a8e-aab2-b0d2d416c930
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/78ec252d-03fb-5d69-bb19-af7f423fd4cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8875dd07-004f-5a8e-aab2-b0d2d416c930



Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	04/04/2024, 09:58:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	04/04/2024, 10:00:20 UTC



Primero.- Aprobar la documentación presentada por la Federación Tinerfeña de Montañismo (CIF: Q3878017G) y, en consecuencia, dar por justificada debidamente la subvención nominativa concedida a la misma mediante resolución del Director Insular de Medio Natural, de fecha 1 de septiembre de 2023, para la financiación de gastos corrientes de funcionamiento, por importe de 12.000,00 €.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la Federación Tinerfeña de Montañismo (CIF: Q3878017G).

Tercero.- Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	78ec252d-03fb-5d69-bb19-af7f423fd4cf
CSV firma	8875dd07-004f-5a8e-aab2-b0d2d416c930
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/78ec252d-03fb-5d69-bb19-af7f423fd4cf
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/8875dd07-004f-5a8e-aab2-b0d2d416c930



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Pedro Manuel Millán Del Rosario (Cabildo Insular de Tenerife)	04/04/2024, 09:58:55 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	04/04/2024, 10:00:20 UTC